



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA**

00132/19



BUENOS AIRES, 23 AGO. 2019

VISTO el expediente N° 67/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la contratación de un seguro integral de comercio para el inmueble de la Institución, para cubrir los riesgos de incendio de edificio y contenido general, responsabilidad civil comprensiva para el edificio, ascensores y cortina de enrollar, con inclusión de linderos y remoción de escombros, responsabilidad civil de cartel, robo de dinero en caja fuerte y dinero en tránsito y todo riesgo de equipos electrónicos, por el término de doce (12) meses.

Que, a fs. 8 el Area de Contabilidad y Finanzas informa que existe saldo suficiente para afrontar el gasto e indica la partida presupuestaria donde imputar el presente gasto.

Que, a fs. 12 y 13 por Disposición N° 00109/19 el suscripto autorizó al Area de Administración y Recursos Humanos a proceder a realizar un llamado a contratación directa de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que, como Anexo, forma parte integrante de la misma, el que luce a fs. 14/30.

Que a fs. 31/66 se agregaron las invitaciones a Federación Patronal S.A., Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, Allianz Argentina S.A., San Cristóbal Seguros, Caja de Seguros S.A., La Holando Sudamericana y Mercantil Andina Seguros respectivamente.

Que, a fs. 67 y 68 luce el acta de Apertura N° 14/19.

Que, a fs. 69/139, 140/242 y 243/468 presentaron sus ofertas La Segunda Coop. Ltda. de Seguros, Federación Patronal Seguros S.A. y Sancor Cooperativa de Seguros Limitada respectivamente.



00132/19



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA

Que, a fs. 469 el área de Administración y Recursos Humanos confecciona el cuadro comparativo de precios al que se le agregaron, a fs. 470/472, las consultas realizadas en la página de la AFIP de las empresas oferentes.

Que, a fs. 474/479 consta el Acta Preadjudicación N° 13/19, aconsejando la preadjudicación a la firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., por adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fs. 480 luce la publicación en cartelera.

Que, la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00, modificada en su artículo 1° inc. a), b) y c) por la Resolución D.P.A. N° 00009/18.

Que, la Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que le compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO GENERAL  
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION**  
DISPONE:





**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA




ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por el Area de Administración y Recursos Humanos para la contratación de un seguro integral de comercio para el inmueble de la Institución, para cubrir los riesgos de incendio de edificio y contenido general, responsabilidad civil comprensiva para el edificio, ascensores y cortina de enrollar, con inclusión de linderos y remoción de escombros, responsabilidad civil de cartel, robo de dinero en caja fuerte y dinero en tránsito y todo riesgo de equipos electrónicos, por el término de doce (12) meses.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada el seguro integral de comercio para el inmueble de la Institución, a partir del 30 de agosto de 2019, por un valor total de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$34.561.-).

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, deberá atender con cargo a la partida "1.1 - 01 - 00 - 21 - 00 - 00 - 01 - 02 - 3 - 35 - 354" por Pesos TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$34.561.-) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2019.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION N° 00132 / 19



DR. JUAN JOSÉ BÖCKEL  
SUBSECRETARIO GENERAL  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION